



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INFORMACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Fecha de elaboración:	23 de febrero de 2026
Secretaría solicitante:	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA
Nombre del responsable	Alex Bernardo Monsalve Bran
Fuente de financiación:	SGP-Propósito General, Libre Inversión
Código BPIN	2024056470018
Número del rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 73 del 16/01/2026
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018.
Plazo de ejecución:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
Cuantía del contrato (letra y número)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 49.024.520) IVA INCLUIDO Para efectos de la evaluación de la oferta, será sobre el valor total antes de IVA y la adjudicación será sobre el valor total incluyendo IVA.
Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizará un único pago contra entrega de los bienes y/o servicios adquiridos en desarrollo del presente proceso de contratación, previa certificación de recepción de los mismos a plena satisfacción, por parte de la Entidad Para el pago el contratista debe presentar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Recibo de pago de planilla de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.2. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión2. Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.3. Certificado de cumplimiento. La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos,



	<p>costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los insumos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.</p> <p>Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.</p>
Lugar de ejecución:	Municipio de San Andrés de Cuerquia
Modalidad de contratación:	Mínima Cuantía
Identificación del contrato que se pretende celebrar	Adquisición.
Garantías:	
Supervisor y/o interventor	Titular UMATA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Plan de Desarrollo Territorial “CAMPO PRODUCTIVO MUNICIPIO PROSPERO 2024-2027”, En su PILAR 1. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE, debe ser el factor que una e identifique a todos los habitantes de nuestro municipio, por ello, este Plan de Desarrollo “CAMPO PRODUCTIVO MUNICIPIO PROSPERO”, tiene como objetivo identificar y satisfacer las necesidades de los sanandresanos, además de plantear objetivos y metas que ayuden a solventarlas, esto, teniendo como principio los objetivos de: transparencia, planeación, legalidad, concurrencia, igualdad, libertad, imparcialidad, moralidad, compromiso, participación y control y seguimiento; siendo estos los fundamentos de nuestra administración y las guías para cada una de las actuaciones y metas que nos proponemos en este Plan de Desarrollo. Este servicio pretende apoyar acciones enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para el fomento organizativo a través de estrategias que permitan realizar una soberanía alimentaria territorial y las comunidades puedan desarrollar sus procesos productivos. De esta manera proveer



la adquisición de insumos agropecuarios explícitos en el cuadro 3, para realizar las diversas actividades de extensión rural agropecuaria y mejorar la seguridad alimentaria. Estos insumos son necesarios para garantizar que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones y que los servicios que se prestan a la comunidad no se vean interrumpidos, al igual que toda la función administrativa y la interacción con otras entidades tanto de carácter oficial como privadas.

Para verificar el tipo de insumos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, UNIDAD Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA - realizó una revisión de los insumos requeridos para ejecutar acciones que apunten al cumplimiento del plan de desarrollo “CAMPO PRODUCTIVO MUNICIPIO PROSPERO 2024-2027”

Con fundamento en lo anterior, el municipio realizará una contratación para suministrar los insumos y entregar a los productores de los diferentes programas y rubros productivos a los que se está apuntando desde el plan de acción.

En tal sentido, se considera oportuna la contratación mediante una convocatoria de mínima cuantía la adquisición de insumos necesarios para la ejecución de programas de inversión y funcionamiento.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PILAR:	1. Desarrollo económico y sostenible
COMPONENTE:	1.1 Desarrollo agropecuario y agroindustrial
SUBPROGRAMA:	1.1.1 Volviendo el campo productivo

1.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

CÓDIGO UNSPC	DETALLE
10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
10151522	Semillas o plántulas de remolacha
10151815	Semillas o plántulas de cebolla de rama
10151521	Semillas o plántulas de pimentón
10151512	Semillas o plántulas de arveja lechuga
10151534	Semillas o plántulas de ahuyama
10151518	Semillas o plántulas tomate chonto santa clara
10151506	Semillas o plántulas de arveja
10151501	Semillas o plántulas de frijol cargamento mocho
10151513	Semillas o plántulas de maíz ICA 305
10101703	Tilapia viva
10121702	Alimento granulado para peces
50304400	Cítricos
50401700	Aguacate
50307033	Guanábana
21101502	Fumigadora de espalda
21101804	Aspersor para riego
21102305	Malla para sombra



10151704	Semilla de pastos
10191509	Insecticidas
24401800	Fungicida
21101601	Bandejas para germinación
10171504	Abono Orgánico

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Marque con una X la opción aplicable al proceso:

A- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ NO

B- Funcionamiento Inversión

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

- a) Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
- b) La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- c) Estar debidamente certificadas y registradas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- d) Los insumos deben tener período de vencimiento superior a 3 meses
- e) El oferente asume la totalidad de los costos que demanda tanto el transporte de todos los bienes aquí descritos hasta el sitio que indique el municipio, los cuales debe entregar en perfecto estado.
- f) Todos los insumos deben ser entregados en la oficina de la UMATA en una sola entrega
- g) Los precios unitarios de los bienes y adquisición ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.
- h) El proponente debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

El contratista deberá atender las características del contrato, incluyendo las siguientes especificaciones:

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Semilla de zanahoria – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2



2	Semilla de remolacha – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2
3	Semilla de cilantro – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	6
4	Semilla de cebolla huevo roja- (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2
5	Semilla de cebolla de rama pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2
6	Semilla de pimentón (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2
7	Semilla de lechuga – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2
8	Semilla de ahuyama – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	2
9	Semilla de repollo – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	LIBRA	2
10	Semilla de tomate chonto santa clara – (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%).	LIBRA	3
11	Semilla de arveja (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	10
12	Semilla de habichuela (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	10
13	Semilla de frijol calima (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
14	Semilla de frijol uribe rosado (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
15	Semilla de frijol cargamanto rojo (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
16	Semilla de frijol cargamanto blanco (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
17	Semilla de frijol cargamanto mocho (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
18	Semilla de maíz V 305 (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
19	Semilla de maíz V 156 (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
20	Semilla de maíz V 409 (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	30
21	Árboles de naranja valencia (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13)	UNIDAD	100
22	Árboles de aguacate fuerte (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13)	UNIDAD	100
23	Árboles de mandarina oneco (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13)	UNIDAD	100
24	Árboles de guanábana (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13)	UNIDAD	90
25	Árboles de mango tomy (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13)	UNIDAD	95
26	Árboles de aguacate Hass (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13)	UNIDAD	100



27	Árboles de aguate SEMIL- 40 (Altura mínima 50 cm, tamaño de bolsa 34*13))	UNIDAD	100
28	Fumigadora de espalda agrícola X 20 LTS	UNIDAD	1
29	Aspersor riego metálico 2 vías rosca 3/4 pulgada	UNIDAD	3
30	Manguera para riego rollo 100MTS 1/2	UNIDAD	10
31	Poli sombra 45% 4 mt de ancho x 100 mt de largo	ROLLO	1
32	Malla gallinera plástica de 1.80 mt x 50	UNIDAD	12
33	Semilla brachiaria decumbens (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	UNIDAD	20
34	Semilla brachiaria brisanta (pureza superior al 99%, humedad del 6-8% y germinación mínima del 80%)	KILO	20
35	Bioinsecticida (Ajo (<i>Allium sativum</i>) 100 g/l Otros 2,5 % (24,25 g/l) Ají (<i>Capsicum annum</i>) 100 g/l Limoneno 7,76 % (7,76 g/l) Disulfuro de alilo 1,3 % (12,61 g/l) Capsaicina 0,05 % (0,48 g/l) Ácido nicotínico 0,2 % (1,94 g/l) Carotenoides 2,4 % (23,28 g/l)	GALON	2
36	Biofungicida - Sulfato de Cobre Pentahidratado 21% Sulfato de Calcio Di hidratado 18%	GALON	2
37	Bandeja de germinación de 72 cavidades (de poliestireno o polipropileno, comúnmente termoformadas, diseñadas para la siembra técnica con orificios de drenaje y aislamiento térmico)	UNIDAD	10
38	Bandeja de germinación de 50 cavidades (de poliestireno o polipropileno, comúnmente termoformadas, diseñadas para la siembra técnica con orificios de drenaje y aislamiento térmico)	UNIDAD	10
39	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO (Composición Humedad (max): 30% Cenizas (max): 35% Nitrógeno total (N): 2.5% Fósforo (P2o5): 2,0% Potasio: 1,5% Calcio (CaO): 3,9% Carbono: 15% min Apariencia: Material pulverizado de color pardo y olor característico CIC: 30 mec/100g pH: 6.8 Materia Orgánica: 45% Relación C:N 20%)	BULTO DE 50 KG	200
40	BARRENO PARA MUESTRAS DE SUELO EN ACERO INOXIDABLE (de 60 mm de diámetro, y 80 cm de longitud con punta en forma de broca)	UNIDAD	2
41	ALEVINOS TILAPIA ROJA	UNIDAD	10000
42	CONCENTRADO INICIACIÓN MOJARRA 45%	BULTO DE 40 KG	1
43	CONCENTRADO LEVANTE MOJARRA 38%	BULTO DE 40 KG	10



NOTA 1: La adjudicación del contrato se realizará al oferente que, una vez sumados los valores de cada ítem, presente el menor valor total. Para efectos de la evaluación de la oferta, será sobre el valor total antes de IVA y la adjudicación será sobre el valor total incluyendo IVA. La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de adquisición.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
3. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de San Andrés de Cuerquia las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cabal cumplimiento del mismo.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual, cuando sea necesario.
7. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido contractualmente.
8. Informar a la entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. Exonerar a la entidad de toda responsabilidad por actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando de ellos se desprenda un perjuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la Alcaldía de San Andrés de Cuerquia de todo reclamo, litigio, acción legal o reclamación que se derive de acciones u omisiones en la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante a las siguientes obligaciones específicas:

- a) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada
- b) Garantizar la calidad de los insumos suministrados, cumpliendo con las normas del Invima y registro ICA, de insumos agropecuarios.
- c) El transporte de los alevinos debe hacerse en las condiciones óptimas de oxigenación y temperatura, que garantice viabilidad y se minimice la mortalidad.
- d) Los árboles frutales deben provenir de un vivero certificado por el ICA.
- e) Suscribir el acta de inicio y/o iniciar la ejecución electrónicamente en la plataforma transaccional en tiempo real SECOP II.
- f) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- g) Informar al municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.



- h) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- i) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- j) Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- k) Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará, productos de alta calidad acompañados de las facturas correspondientes, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;
2. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
3. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la ejecución del contrato a través del informe de supervisión;
5. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
6. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
7. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
8. Es responsabilidad del contratante liquidar el contrato al finalizar se ejecución.
9. Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente contrato el municipio deberá establecer la designación de un supervisor.
10. Es responsabilidad del municipio garantizar las apropiaciones presupuestales para cumplir con el principio de anualidad e informar las vigencias futuras (ley 1483 de 2011).
11. Rechazar todo acto ejecutado por la empresa relacionado con el objeto del contrato, sin el conocimiento previo y expreso del delegado para la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1. Aspecto Técnico:

De acuerdo con las cotizaciones solicitadas para determinar el valor del presente proceso, las cuales se encuentran relacionadas en el anexo denominado “Análisis de Mercado”, se determinó el presupuesto oficial aplicando la media aritmética de las cotizaciones. Asimismo, se anexan las cotizaciones aportadas por los distintos oferentes.

Con base en el análisis del costo se determinó un valor promedio que permite establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación en la suma de **CUARENTA Y NUEVE**



MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 49.024.520) IVA INCLUIDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, realizó el análisis del sector asociado al objeto a contratar, con el fin de identificar las condiciones del mercado y verificar la viabilidad de la contratación, llegando a las siguientes conclusiones:

1. El análisis del sector constituye un elemento esencial de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Este estudio es necesario en todos los procesos de contratación, independientemente de la modalidad de selección, de conformidad con las recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo modalidades de contratación directa, subasta inversa y mínima cuantía.
2. Con base en antecedentes contractuales y consultas realizadas en el mercado local, se evidenció la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, jurídica y financiera para prestar el servicio de adquisición objeto del presente proceso, bajo la modalidad de mínima cuantía. Asimismo, se determinó que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos definidos en este estudio previo son proporcionales y acordes con la cuantía y la naturaleza del objeto contractual, permitiendo la adecuada ejecución del contrato.
3. Las especificaciones técnicas establecidas para el alcance del objeto contractual se encuentran directamente relacionadas con la necesidad identificada por la Entidad y son proporcionales a la naturaleza del contrato, garantizando que el eventual contratista pueda cumplir de manera adecuada, oportuna y eficiente con las obligaciones derivadas del mismo.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la contratación pública tiene como finalidad el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, resulta imperativo que las entidades públicas cuenten con instrumentos normativos y técnicos que les permitan adelantar procesos de selección objetivos, transparentes y eficientes, asegurando la selección idónea del contratista y la correcta ejecución de los recursos públicos.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En períodos anteriores, la Administración Municipal ha adelantado procesos de contratación para la adquisición de insumos agropecuarios

Las adquisiciones previas realizadas por la Entidad durante los últimos tres (3) años, relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, se relacionan a continuación:

Número del Proceso:	SMC-100.06.01.05-2023
Fecha inicio del contrato	28 de febrero de 2023



Objeto:	Adquisición de semillas y droga veterinaria para apoyar las labores de asistencia técnica agropecuaria que brinda el municipio a través de la unidad de asistencia técnica agropecuaria - UMATA
Contratante	Antioquia: San Andrés de Cuerquia
Contratista:	Fundación Agrovida de productos y servicios
Valor	14.669.678
Duración	5 días
Forma de pago	Pago único

Número del Proceso:	SMC-100.06.01-09-2025
Fecha inicio del contrato	10 de marzo de 2025
Objeto:	Adquisición de insumos agropecuarios para el desarrollo de proyectos productivos y jornada de bienestar animal en el municipio de San Andrés de Cuerquia.
Contratante	Antioquia: San Andrés de Cuerquia
Contratista:	Fundación Agrovida de productos y servicios
Valor	39.725.300
Duración	10 días
Forma de pago	Pago único

5.2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de complementar el análisis de la demanda y establecer referencias de mercado, se realizó la revisión de las adquisiciones previas realizadas por otras entidades públicas durante los últimos tres (3) años, relacionadas con la adquisición de insumos agropecuarios.

Este histórico permite identificar proveedores calificados, rangos de precios, características de los servicios contratados y condiciones de ejecución, aportando información relevante para la planeación y correcta estructuración del presente proceso de contratación.

Las compras históricas de otras entidades se relacionan a continuación:

Número del Proceso:	SA-SIP-006-2025
Objeto:	Compra de insumos agrícolas para línea productiva ganadería sostenible del convenio No CT 2024-001336 CON EPM
Contratante	Antioquia: Angostura
Contratista:	COMERCIALIZADORA CAMPO CAPITAL S.A.S
Valor	43,675,900
Duración	10 días
Forma de pago	Único pago

Número del Proceso:	MC-025-2025
Objeto:	Suministro, transporte y asistencia técnica para el fortalecimiento de las economías populares y rurales del sector piscícola en las veredas del municipio de Cañasgordas
Contratante	Antioquia: Cañasgordas
Contratista:	CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE - TECOC
Valor	35,215,000
Duración	2 meses
Forma de pago	Único pago

Número del Proceso:	MC058-2025
---------------------	------------



Objeto:	Suministro de insumos y herramientas agropecuarias para el fortalecimiento de la cadena productiva del cacao en el municipio de Cáceres Antioquia
Contratante	Antioquia: Cáceres
Contratista:	CENTRO AGROPECUARIO SAN FERNANDO SCH S.A.S.
Valor	39,781,050
Duración	7 días
Forma de pago	Único pago

5.3. INFORMACIÓN FINANCIERA:

Los recursos con los cuales se financiarán las actividades objeto del presente contrato provienen del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal actual, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2025, "Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, para la vigencia fiscal 2026".

5.3.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONSULTADA Y ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL PROCESO

Así mismo, se han tenido en cuenta los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte y el pago de los impuestos aplicables en San Andrés de Cuerquia, de acuerdo con el Estatuto Tributario, los cuales se enuncian a continuación de manera informativa y no taxativa:

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%
Pro-Deportes	1,50%

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y al monto estimado del mismo, la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de San Andrés de Cuerquia en la vigencia actual, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad formulará la correspondiente Invitación Pública, a fin de que los interesados puedan participar en el proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

La Contratación de Mínima Cuantía se rige por las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se indicará el objeto a contratar, el presupuesto oficial destinado para tal fin y las condiciones técnicas exigidas.



- b) El término para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil.
- c) La Entidad seleccionará la propuesta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos.
- d) La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada, constituirá para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad de realizar adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén”, según lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se encuentran desarrolladas en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere la presente modalidad se realizará exclusivamente conforme a las reglas previstas para la mínima cuantía y su reglamentación, sin que resulte aplicable lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS ECONÓMICOS

Para seleccionar la oferta más favorable, se evaluará la propuesta que contenga el menor valor de acuerdo con la información diligenciada por el proponente en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad. Lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 49.024.520) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL ANTES DE IVA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico de SECOP II el valor total de su oferta, considerando que el contrato será adjudicado por este valor. No obstante, prevalecerá y será objeto de evaluación la información contenida en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad.

8. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Para la elaboración de la propuesta se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de la adquisición y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de insumos de protección laboral y archivo, prestaciones sociales, salarios, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- c) El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del



municipio, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

- d) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- e) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- f) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, el municipio lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.
- g) En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta
- h) El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA solamente los valores solicitados.
- i) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del ANEXO - OFERTA ECONÓMICA. Los valores de precios unitarios consignados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, no deben contener operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos.
- j) Ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

- k) El municipio en ninguna circunstancia calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.
- l) Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.



- m) En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios unitarios oficiales señalados en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, so pena del rechazo de la oferta.
- n) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento indicado, serán de forzosa aceptación para éstos.
- o) El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales o municipales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales o municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
- p) Si los Anexos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los anexos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los Anexos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.
- q) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015.
- r) Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
- s) El proponente deberá tener resolución vigente como EPSEA registrada ante la ADR, debidamente acreditada en la ADR de acuerdo a las resoluciones 0422 de 2019 y 00407 de 2018 del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- t) Constar en cámara de comercio como SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO: El oferente que cuente con la condición como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo LEY 1901 DE 2018 (junio 18) POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN Y DESARROLLAN LAS SOCIEDADES COMERCIALES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC) en su respectiva cámara de comercio.
- u) ANTIGÜEDAD: Los proponentes deben acreditar por lo menos DIEZ (10) años de experiencia desde la constitución o inscripción certificada con la Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.
- v) REGISTRO ICA: El proponente deberá contar con registro ICA donde se verifique que se le ha otorgado registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para



siembra, por lo cual deberá anexar el respectivo certificado.

9. CONSIDERACIONES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o por un medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y no se configure y pruebe la indisponibilidad del sistema.
- b) Que el proponente **MODIFIQUE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD INCLUYENDO EL DE OFERTA ECONÓMICA.**
- c) Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
- d) Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
- e) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, alterando la necesidad y/o lo exigido por la Entidad.
- f) Las propuestas que excedan el valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección
- g) Que la propuesta económica contenga un valor artificialmente bajo
- h) Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor promedio unitario del estudio de precios del mercado, antes de IVA.
- i) Cuando no se acrediten todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública, incluidos los anexos diseñados por la Entidad, dentro del plazo establecido.
- j) Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con el Municipio de San Andrés de Cuerquia y hubiesen obtenido una calificación regular o mala, dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso o hayan sido sancionados con multa o incumplimiento total o parcial dentro del mismo término, verificado por el comité técnico evaluador.
- k) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidas en la legislación nacional.
- l) Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley la Ley 1150 de 2007.
- m) Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
- n) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término establecido para ello en el cronograma de la invitación pública de conformidad con el Ley 1882 de 2018 o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.
- o) Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de todos los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
- q) Cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen de este o en documento aparte incluido en la oferta.
- r) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error.
- s) No constituirse como forma asociativa desde el inicio del contrato y presentar propuesta como consorcio o unión temporal, de conformidad con la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
- t) Las demás contempladas en la ley.

10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO



Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

11. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual estén relacionados con el objeto de esta invitación, celebrados por el proponente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo las siguientes reglas:

En caso de aportar más de 2 contratos, solo se tendrán en cuenta los 2 que cumplan con las condiciones solicitadas.

11.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- a) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.
- b) Certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
 - Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a “ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470018”.
 - Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)



- Plazo de ejecución
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
 - Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- c) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.
- d) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.
- e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
- f) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, la misma deberá ser certificada por personas diferentes a los miembros de la unión temporal o consorcio.

11.2. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
2. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:
 - a) Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del



contrato.

- b) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
3. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

11.3. CRITERIO DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el municipio de San Andrés de Cuerquia, a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos de experiencia general y definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante para MiPymes será el siguiente: el proponente podrá acreditar el presente requisito, relacionando hasta un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas en los términos del presente numeral.

Nota 1: para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de “Experiencia mínima Habilitante” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos,



en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en este estudio previo.

1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO								
	PROBABILIDAD				IMPACTO			
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA
Sobvenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en el Decreto 4828 de 2008.				x				x
Riesgos Económicos: Que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x				x	
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no se exige la constitución de garantías, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de imponer multas al contratista por el incumplimiento del contrato y que los pagos al mismo, solo se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de los bienes o elementos contratados.

14. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación del presente proceso estará a cargo del Secretario de Despacho Titular de la Dirección de la Unidad Municipal de asistencia Técnica Agropecuaria- UMATA del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

San Andrés de Cuerquia, febrero de 2026



ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN
Director de UMATA